

Resolución N° 2315, del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2315

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el día 3 de marzo de 1950 entre el Estado Dominicano representado por el doctor Pompilio A Brower Secretario de Estado de Prevision Social y el señor doctor Leonidas Fernández por virtud del cual el primero vende al segundo el solar N° 19 de la manzana N° 598, del Distrito Catastral N° 1 del Distrito de Santo Domingo en el Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo el cual tiene una extensión superficial de 198 57 metros cuadrados, por el precio de RD\$794.28,

R E S U E L V E

UNICO Aprobar el Contrato suscrito el día 3 de marzo de 1950 entre el Estado Dominicano representado por el doctor Pompilio A Brower Secretario de Estado de Prevision Social y el doctor Leonidas Fernández por virtud del cual el primero vende al segundo el solar N° 19 de la manzana N° 598 del Distrito Catastral N° 1 del Distrito de Santo Domingo en el Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo el cual tiene una extensión superficial de 198 57 metros cuadrados por el precio de RD\$794 28 que copiado a la letra dice así

Entre el Estado Dominicano debidamente representado por el Doctor Pompilio A Brower dominicano mayor de edad casado domiciliado y residente en la casa N° 4 de la calle Luisa Ozema Pellerano de esta ciudad de profesion Medico portador de la Cedula Personal de Identidad N° 1407 serie 1ra debidamente renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas N° 4210 quien actua en su calidad de Secretario de Estado de Prevision Social y segun poder especial otorgado por el Sr. Presidente de la Republica el día 1 de febrero del año 1950 en ejercicio de la atribucion que le confiere el inciso 10 del articulo 49 de la Constitucion del Estado y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 1875 de fecha 27 de diciembre del año 1948 publicada en la Gaceta Oficial N° 6881 de fecha 8 de enero de 1949 de una parte y el doctor Leonidas Fernandez dominicano mayor de edad domiciliado y residente en esta Ciudad Trujillo de profesion Medico Alferes de Navio de la Marina de Guerra Nacional portador de la Cedula Personal de Identidad N° 3277 serie N° 44 exonerada del pago de sello de Rentas Internas SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO El Estado Dominicano, por el presente contrato representado en la forma antes dicha, vende, cede y traspasa bajo las condiciones que se estipulan mas adelante al doctor Leonidas Fernández, el inmueble que se describe a continuación

Solar N° 19 de la Manzana N° 598 del Distrito Catastral N° 1 del Distrito de Santo Domingo el cual tiene una extensión superficial de 198 57 metros cuadrados cuyos linderos son al Norte solares Nos 9 y 2 (Villa Maria) al Sur Calle Ana Valverde al Este solar N° 18, y al Oeste solar N° 20 el cual se encuentra amparado por el Certificado de Título N° 18874 ubicado en el Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo

SEGUNDO La presente venta ha sido convenida en el precio de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ORO DOMINICANO (RD\$794 28) previo pago en la Colecturia de Rentas Internas de Ciudad Trujillo de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ORO DOMINICANO (RD\$264 28) lo cual se aprueba por el recibo de Rentas Internas N° que dando un balance de QUINIENTOS TREINTA PESOS ORO DOMINICANO (RD\$530 00) que el comprador se compromete a pagar en cuotas mensuales de DIEZ PESOS cada una hasta la total cancelacion de su deuda Asi mismo el comprador conviene expresamente en que sea inscrito en favor del Estado Dominicano por la suma adeudada un privilegio de acuerdo con el parrafo 1ro del articulo 2103 delCodigo Civil Dominicano privilegio del acreedor no pagado totalmente Se hace constar que este privilegio no devengara interes alguno

TERCERO El comprador doctor Leonidas Fernandez se compromete a construir en dicho solar una casa de bloques en el plazo de seis meses entendiendose que si dejare de cumplir esta obligacion el presente contrato podra ser rescindido de conformidad con lo establecido por la Ley N° 2029 publicada en la Gaceta Oficial N° 6953 de fecha 29 de junio de 1949 por la cual se modifica el Art 2 de la Ley sobre Barrios de Mejoramiento Social

CUARTO Este contrato debera ser sometido a la aprobacion del Congreso Nacional y despues de aprobado podra ser solicitada la transferencia del derecho de propiedad que por el mismo se traspasa de acuerdo con los procedimientos legales al respecto en la Oficina del Registrador de Titulos de Ciudad Trujillo

QUINTO Para los fines del presente contrato el Estado Dominicano hace eleccion de domicilio en la Secretaria de Estado de Previsión Social cuyas oficinas funcionan en la casa N° 1 de la calle Benito Moncion y al doctor Leonidas Fernandez en las oficinas de la Jefatura del Estado Mayor de la Marina de Guerra Nacional (Base Naval)

HECHO y firmado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana, a los tres dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta — (Firmados) Dr Pompilio A Brower, Secretario de Estado de Previsión Social, Dr Leonidas Fernandez Alferez de Navio de la Marina de Guerra Nacional, comprador, Vespaciano Valenzuela Peguero Céd Personal Nº 11115 serie 12 S R I Nº 83089 y Angel Ramón Messina, Ced Personal Nº 1857 serie 67 S R I Nº 62209 Testigos

YO Licenciado Homero Hernandez Almanzar abogado Notario de los del numero del Distrito de Santo Domingo CERTIFICO Y DOY FE que por ante mí comparecieron personalmente los señores Dr Pompilio A Brower Secretario de Estado de Prevision Social en su calidad indicada mas arriba y el Dr Leonidas Fernández Alferez de Navio de la Marina de Guerra Nacional personas a quienes doy fe conocer quienes me declararon haber otorgado el presente documento haciendo voluntariamente y de buena fe estampado sus firmas en mi presencia declarándome así mismo que esas son las firmas que cada uno de ellos acostumbra a usar en todos los actos

Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana hoy dia tres de marzo del año mil novecientos cincuenta (Firmado) Lic Homero Hernandez Almanzar Abogado Notario Publico

DADA en la sala de sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los nueve dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los catorce dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

Agustin Aristy
Secretario
German Soriano
Secretario

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el inciso 3º del articulo 49 de la Constitución de la Republica,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a los diez y nueve dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolucion Nº 2316, del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2316

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia diez del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Gerardo Nieto por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 3 000 00 una casa de mamposteria de una planta marcada con el Nº 80 de la calle Padre Billini de esta ciudad y el solar en que esta construida

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia diez del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Gerardo Nieto por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 3 000 00 una casa de mamposteria de una planta marcada con el Nº 80 de la calle Padre Billini de esta ciudad y el solar en que esta construida que copiado a la letra dice asi

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO CERTIFICA Y DA FE QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE

ACTO NUMERO SIETE (7) — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los diez (10) dias del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950) — Ante mi Doctor Juan Bautista Yopez Feliz Notario Publico juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y con ESTUDIO abierto en el Apartamien